CONTRATO N°046/2017

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, RUC. 80009726-2 domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANTONIO SALDIVAR**, con Cédula de IdentidadN°1.490.875, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FZ BIENES Y SERVICIO** con RUC N° 5499709-7, domiciliada en ruta n° 2 km 23, ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por **ANA MARISA FERNANDEZ ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 5499709, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas clausulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°339111.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°022/17,

FZ Bienes y Servicios

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1141/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102305-001	Despacho del Gobernador 36000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	650.000	650.000
2	72102305-001	Secretaría General 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	660.000	660.000
3	72102305-001	Comunicaciones 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	550.000	550.000
4	72102305-001	ADMINISTRACIÓN 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	550.000	550.000
5	72102305-001	UOC 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	550.000	550.000
6	72102305-001	AUDITORÍA INTERNA 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	550.000	550.000
7	72102305-001	ACCION SOCIAL 18.000 Y 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	850.000	850.000
8	72102305-001	ACCION SOCIAL 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	550.000	550.000
9	72102305-001	PUEBLOS ORIGINARIOS 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	550.000	550.000
10	72102305-001	OBRAS PUBLICAS 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	650.000	650.000
11	72102305-001	AGRICULTURA 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	650.000	650.000
12	72102305-001	FARMACIA 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	650.000	650.000
13	72102305-001	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	550.000	550.000

FZ Bienes y Servicios
RUC 54[illegible]

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

		18.000 BTU							
14	72102305 -001	EDUCACIÓN 24.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	850.000	850.000
15	72102305 -001	RECEPCIÓN 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	500.000	500.000
16	72102305 -001	SALA DE ESPERA 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	500.000	500.000
17	72102305 -001	RECURSOS HUMANOS 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	500.000	500.000
18	72102305 -001	RECURSOS HUMANOS 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	500.000	500.000
19	72102305 -001	CONCERVATORIO 24.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	700.000	700.000
20	72102305 -001	AUDITORIO 60.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	700.000	700.000
21	72102305 -001	ASESORIA JURIDICA 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	500.000	500.000
22	72102305 -001	JUNTA DEPARTAMENTAL RECEPCIÓN 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	500.000	500.000
23	72102305 -001	JUNTA DEPARTAMENTAL DESPACHO DEL PRESIDENTE 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	500.000	500.000
24	72102305 -001	JUNTA DEPARTAMENTAL SALA DE REUNIONES 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	710.000	710.000
25	72102305 -001	JUNTA DEPARTAMENTAL SALA DE SESIONES 60.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	13.000.000	25.000.000	700.000	700.000
Total:									**15.120.000**

Monto Máximo: 25.000.000 Gs.

Monto Mínimo: 13.000.000 Gs.

FZ Bienes y Servicios
RUC 5499709-7

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

Son GUARANIES: Monto Máximo 25.000.000 (veinticinco millones) I.V.A. incluido.- y Monto Mínimo 13.000.000 (trece millones) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Provee4or como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FZ Bienes y Servicios
RUC 5499709-7

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de de Villa Hayes, República del Paraguay a los 20 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecisiete.

FZ Bienes y Servicios

MARISA FERNANDEZ ORTEGA
REPRESENTANTE
FZ BIENES Y SERVICIOS

SR. ANTONIO R. SALDIVAR B.
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES